

PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021 CAMPAÑA
CONTRATO CAM-024/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRD", Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PRD" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su apoderado tiene facultades para suscribir el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en encuestas; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios del C. [REDACTED].
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR:

- II.1 El C. [REDACTED], quien se identificó con credencial para votar con fotografía, con IDMEX número: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifiesta ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, contando con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.
- II.2 Señala como su domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en la [REDACTED].



PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021 CAMPAÑA
CONTRATO CAM-024/2021

- II.3 Para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes Clave [REDACTED]
- II.4 Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, y se identifica con el RNP: 202105282093850, de fecha 28 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente; asimismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos propios para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.
- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos idóneos para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para el "PRD".
- II.6 Que conoce el sentido y el alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, aplicable a los partidos políticos nacionales, encontrándose en aptitud de operar de conformidad a dicha disposición jurídica.
- II.7 Que conoce y cuenta con las aplicaciones necesarias para facturar con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, con respecto al complemento INE.
- II.8 Se obliga a extender todo comprobante generado por presente contrato (*en hoja impresa y en medio magnético*), así como coadyuvar a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización y acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y su Comisión de Fiscalización, estando sujeto "EL PRESTADOR" y el presente contrato a posibles observaciones y requerimientos por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios de conteo rápido de las elecciones del próximo 6 de junio de 2021, en una muestra de secciones, dentro de 81 Distritos Electorales Federales en los que competirá el Partido de la Revolución Democrática, los cuales se mencionan en la cotización anexa de fecha **31 de mayo de 2021**, que forma parte integral del presente contrato; lo anterior acorde

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021 CAMPAÑA
CONTRATO CAM-024/2021**

con lo dispuesto en los artículos 206 y 209 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDA. - Declara **"EL PRESTADOR"**, que dispone de los elementos tecnológicos y humanos, propios y suficientes para proporcionar al **"PRD"** los servicios a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA. - - **PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$592,000.00 (Quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar por la cantidad de **\$4,292,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTA. - **FORMA DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula que antecede, será cubierto por **"EL PRD"** a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a más tardar el día 3 de junio del 2021.

QUINTA. - **FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, el día 06 de junio de 2021.

SEXTA. - **VIGENCIA DEL CONTRATO.** **"LAS PARTES"** convienen como vigencia del presente contrato, del 02 de junio al 15 de junio de 2021.

SÉPTIMA. - **COORDINACIÓN.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el servicio objeto del presente contrato, a la plena y entera satisfacción del **"PRD"**. Al efecto las partes se comprometen a proporcionarse mutuamente todo el apoyo necesario para la ejecución de los servicios.

OCTAVA. - **FISCALIZACIÓN.** **"EL PRESTADOR"** acepta coadyuvar con el **"PRD"** a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en autorizar a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a solicitar a **"EL PRESTADOR"** la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. El **"PRD"** se obliga a entregar la información que la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral le solicite, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de Fiscalización antes mencionado.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a el **"PRD"** la información y documentación que se le requiera en términos del artículo 207 y 378 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. - **DE LAS MODIFICACIONES.** Toda modificación o acuerdo al que lleguen las partes y que se relacione con el presente contrato, se hará constar a través del Convenio Modificatorio respectivo, el cual una vez suscrito, formará parte integral del mismo y deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021 CAMPAÑA
CONTRATO CAM-024/2021

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PRESTADOR” es y será el único responsable de las relaciones entre él y el personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que “EL PRD” desde el momento de su firma, queda relevado de toda responsabilidad laboral y civil que pudiese surgir de esta relación comercial.

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL “EL PRESTADOR” estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 35% del monto máximo de los servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar cheque cruzado expedido en favor del **Partido de la Revolución Democrática**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerla actualizada durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándolo al área Jurídica del “PRD”, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibido que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes convienen en que el “PRD” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente el servicio, se niegue a realizarlos o reponer alguna parte de ellos, que hubiesen sido detectados por el “PRD” como mal ejecutados.
- b) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este instrumento y su cotización anexa de fecha 31 de mayo de 2021, o sin motivo justificado no acata las instrucciones dadas por escrito por parte del “PRD”.
- c) Si no da al “PRD” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.
- d) En general, cualquier otra que se derive de este contrato y su anexo único.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, sabotaje, accidente, siniestro, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudará los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el “PRD”.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIONES. Ningún derecho u obligación a favor o a cargo del “EL PRESTADOR”, derivadas del presente contrato, podrá ser cedido, ni transmitido total o parcialmente a terceros.

DÉCIMA SEXTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura; por

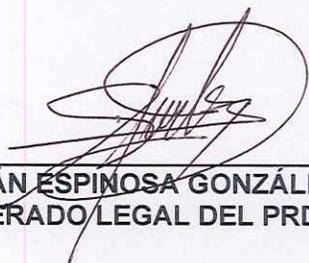
**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021 CAMPAÑA
CONTRATO CAM-024/2021**

lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Este contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

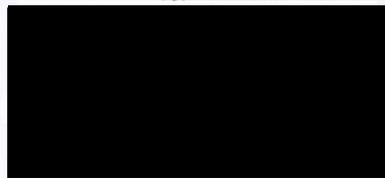
El presente contrato se firma por triplicado a través de los representantes legales de las partes que en él intervienen, en la Ciudad de México, el día 02 de junio de 2021.

“EL PRD”



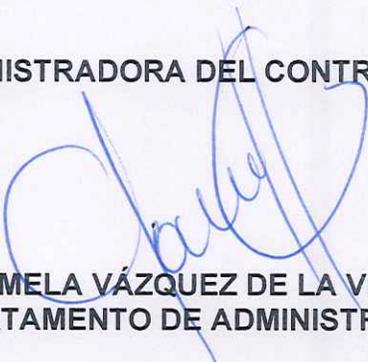
C. **FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**
APODERADO LEGAL DEL PRD

“EL PRESTADOR”



C. 

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



C. **MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



El valor de la información precisa y oportuna

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTEO RÁPIDO
Objetivo	Realizar el conteo rápido de las elecciones del próximo 6 de junio de 2021 en una muestra de secciones electorales dentro de 81 distritos electorales federales en los que competirá el Partido de la Revolución Democrática.
Marco muestral	El marco de muestreo estará constituido por las estadísticas desagregadas a nivel de casillas electorales elaboradas por el Instituto Nacional Electoral. Esta información proporciona Sección Electoral, Municipio, Distrito Electoral Federal, tipo de Sección, tipos de Casilla a instalarse y la Lista Nominal por sección.
Diseño de muestra	El diseño general de muestreo será estratificado por una clasificación de distritos de acuerdo a resultados de votación históricos (propiedad del prestador) y por tipo de sección electoral (urbana, mixta y rural). En las casillas de las secciones electorales en muestra, se tomará el conteo rápido de los votos emitidos al cierre de las casillas por los funcionarios de casilla. La información consistirá de los votos obtenidos por cada candidato, votos anulados, votos de candidatos no registrados y abstención que serán publicados por los funcionarios después del cierre de casillas y una vez contabilizados los sufragios
Nivel de representatividad y confiabilidad de las estimaciones	Se producirán estimaciones de proporciones de voto representativas del conjunto de los 81 Distritos Federales con una confiabilidad del 95%.
Tamaño de muestra	El tamaño de muestra es de 1620 secciones distribuidas en 81 distritos federales de interés a fin de dar una estimación de los totales de voto una vez cerradas las casillas.



El valor de la información precisa y oportuna

Dominio	Los 81 distritos de interés para el cliente son de acuerdo al anexo I que acompaña a la presente.
Margen de error	La muestra del conteo rápido permitirá la estimación de porcentajes de votaciones con una precisión en el nivel de confiabilidad del 95%. Los márgenes de error máximo esperado (proporciones de ½) son de <u>+2.7%</u> .
Método de colecta de datos	Se tomarán los resultados de las actas de las casillas publicadas por los funcionarios de casilla y serán capturadas en una aplicación para dispositivos móviles. En caso que las actas no estén disponibles por cualquier causa no imputable al proveedor se considerará como dato perdido sin detrimento de la muestra planteada.
Presupuesto:	Para la realización del ejercicio mencionado, se requiere una inversión de \$3,700,000 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100) más el IVA correspondiente.
Entregables:	Se proporcionará el reporte gráfico de los resultados obtenidos, así como la base de datos correspondiente a la información colectada.

CONDICIONES DE PAGO:

- Los precios anteriores son en moneda nacional antes de IVA.
- Se requiere del pago total del proyecto a más tardar el 03 de junio de 2021.
- La vigencia de la presente cotización es por 15 días naturales a partir de la fecha.

Atentamente.

[Redacted signature and name]

CONTEO RÁPIDO
ANEXO I



ASPESOS

n°	ESTADO	DITTO	DISTRITO A REALIZAR
1	AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES
2	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES
3	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI
4	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS
5	COAHUILA	2	SAN PEDRO
6	COAHUILA	3	MONCLOVA
7	COAHUILA	4	SALTILLO
8	COAHUILA	5	TORREON
9	COAHUILA	6	TORREON
10	COAHUILA	7	SALTILLO
11	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA
12	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA
13	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ
14	GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE
15	GUANAJUATO	3	LEON
16	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO
17	GUANAJUATO	5	LEON
18	GUANAJUATO	6	LEON
19	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON
20	GUANAJUATO	9	IRAPUATO
21	GUANAJUATO	10	URANGATO
22	GUANAJUATO	11	LEON
23	GUANAJUATO	12	CELAYA
24	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO
25	GUANAJUATO	14	ACAMBARO
26	GUANAJUATO	15	IRAPUATO
27	GUERRERO	2	IGUALA
28	MÉXICO	4	NICOLAS ROMERO
29	MÉXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA

ASPESOS



CONTEO RÁPIDO
ANEXO I

N°	ESTADO	DTTO	DISTRITO A REALIZAR
30	MÉXICO	8	TULITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
31	MÉXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS
32	MÉXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS
33	MÉXICO	12	IXTAPALUCA
34	MÉXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS
35	MÉXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS
36	MÉXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS
37	MÉXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO
38	MÉXICO	21	AMECAMECA DE JUAREZ
39	MÉXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ
40	MÉXICO	23	LERMA DE VILLADA
41	MÉXICO	25	CHIMALHUACAN
42	MÉXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO
43	MÉXICO	30	CHIMALHUACAN
44	MÉXICO	37	CUAUTTLAN
45	MÉXICO	38	TEXCOCO DE MORA
46	MORELOS	1	CUERNAVACA
47	MORELOS	2	JUTEPEC
48	MORELOS	3	CUAUTLA
49	MORELOS	4	JOJUTLA
50	MORELOS	5	YAUTEPEC
51	NUEVO LEÓN	1	SANTA CATARINA
52	NUEVO LEÓN	2	APODACA
53	NUEVO LEÓN	3	GRAL. ESCOBEDO
54	NUEVO LEÓN	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
55	NUEVO LEÓN	5	MONTERREY
56	NUEVO LEÓN	6	MONTERREY
57	NUEVO LEÓN	7	GARCIA
58	NUEVO LEÓN	8	GUADALUPE
59	NUEVO LEÓN	9	LINARES
60	NUEVO LEÓN	10	MONTERREY
61	NUEVO LEÓN	11	GUADALUPE
62	NUEVO LEÓN	12	BENITO JUAREZ
63	QUERÉTARO	1	CADEREYTA DE MONTES
64	QUERÉTARO	2	SAN JUAN DEL RIO

CONTEO RÁPIDO
ANEXO I



n°	ESTADO	DTTO	DISTRITO A REALIZAR
65	QUERÉTARO	3	SANTIAGO DE QUERÉTARO
66	QUERÉTARO	4	SANTIAGO DE QUERÉTARO
67	QUERÉTARO	5	EL PUEBLITO
68	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO
69	TAMAULIPAS	2	REYNOSA
70	TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO
71	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS
72	TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA
73	TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE
74	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO
75	TAMAULIPAS	8	TAMPICO
76	TAMAULIPAS	9	REYNOSA
77	YUCATÁN	1	VALLADOLID
78	YUCATÁN	2	PROGRESO
79	YUCATÁN	3	MERIDA
80	YUCATÁN	4	MERIDA
81	YUCATÁN	5	TICUL